

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°- Sede Judicial Aydée Anzola Linares- CAN

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

ACCION DE TUTELA

Expediente No. 11001-33-36-033-2023-00375-00

Accionante: ANA CRISTINA TRIANA SUÁREZ

**Accionada: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA**

Auto de trámite No. 027

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Cuarta (Subsección "A") en auto de fecha 16 de enero de 2024, mediante el cual resolvió:

“PRIMERO: DECLARAR la nulidad de lo actuado en el proceso a partir de la sentencia del 04 de diciembre de 2023, proferida por el Juzgado 33 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D. C., sin perjuicio de la validez y eficacia de las pruebas practicadas respecto de quienes tuvieron oportunidad de contradecirlas, conforme lo previsto en el inciso 2° del artículo 138 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR al Juzgado 33 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D. C., reponer la actuación procesal anulada dentro del trámite, en el sentido de ***vincular y notificar del auto admisorio en debida forma a los demás aspirantes que presentaron la prueba de Competencias Conductuales y la Prueba de Integridad de la convocatoria pública Dian 2022 – OPEC 198344 – Inspector II Código 306 Grado 06, con el fin de que pueda ejercer sus derechos de contradicción y defensa, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.***”

En virtud de lo anterior, **el Despacho DISPONE:**

1) VINCULAR a los demás aspirantes que presentaron la prueba de Competencias Conductuales y la Prueba de Integridad de la convocatoria pública Dian 2022 – OPEC 198344 – Inspector II Código 306 Grado 06.

2) Para este efecto, se ordena a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, que **en forma inmediata**, **NOTIFIQUE** a través de su respectivo sitio web y al correo

electrónico de cada uno de los concursantes, la existencia de la presente acción constitucional, a fin de que sean enterados de su trámite y puedan ejercer el derecho de contradicción y defensa **en el término máximo de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la notificación de este auto** a cualquiera de los siguientes correos: 1. jadmin33bta@notificacionesrj.gov.co y admin33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. Así mismo, se ordena a esta Entidad, **PUBLICAR** en su página web la presente decisión. **Dentro del término de un día siguiente, deberá acreditarse al despacho la publicación respectiva por parte de la entidad. Por secretaría ofíciase.**

3) Notifíquese el presente auto a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en los términos del artículo 612 del Código General del Proceso –que modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011-, así como a la Agente del Ministerio Público.

4) **Comuníquese a la parte accionante en la dirección para el efecto anunciada¹ y a las Entidades accionadas² sobre la presente decisión y en igual sentido para que si lo estiman conveniente (i) las accionadas se pronuncien nuevamente o adicionen en escrito de contestación a la acción de tutela instaurada y (ii) en el caso de la accionante haga algún pronunciamiento.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez.

¹ atrianas@dian.gov.co, ana.triana03@est.uexternado.edu.co y acritisu06@hotmail.com

² notificacionesjudiciales@cncs.gov.co ; notificacionjudicial@areandina.edu.co.

Firmado Por:
Lidia Yolanda Santafe Alfonso
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
033
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1249e1a869a996c0f0cd870fd89d12d568b64f1b6b8ba4cf23dd385008eedbb4**

Documento generado en 17/01/2024 10:08:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>